



000026

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE URBANIZACION Y EDIFICACION
D.U. 4323/2015
C.C. 2135/2015

Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V.
J. ENRIQUE RODO No. 2925, COLONIA PRADOS DE PROVIDENCIA
GUADALAJARA, JALISCO
P R E S E N T E:

Con relación a la Acción Urbanística de tipo Industrial denominada "PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA" ETAPA 2; se emite el presente **DICTAMEN TÉCNICO** de:

**LICENCIA DE URBANIZACION Y AUTORIZACION
DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION**

NO. DE EXPEDIENTE:	098 TLQ 3-05 U/2007 0042
USO APROBADO:	SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)
LOCALIZACION:	CALLE LA BRIDA No. 240, COLONIA LOPEZ COTILLA
SUPERFICIE DEL PREDIO: SEGÚN CERTIFICACION DE HECHOS 67,360.01 M²	SUPERFICIE A DESARROLLAR: 32,124.44 m²
PROPIETARIOS DEL PREDIO:	ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V.
DIRECTOR DE PROYECTO Y DE OBRA:	ING. CARLOS HUMBERTO BARRAGAN FONSECA REGISTRO: T-2133/15

Esta Dirección de Obras Públicas una vez analizada la documentación que obra en los archivos de la dependencia, relativos a la acción urbanística en comento; así como revisado el Proyecto Definitivo de Urbanización, presentado con la solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización y edificación simultáneas; con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a la Ley General de Asentamientos Humanos en su artículo 1 fracciones I, II y III, artículo 4, artículo 5 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, artículo 6, artículo 9 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X, XII, XIII, XIV y XV, artículo 12 fracciones I, II, III, IV, V y VI, artículo 15, artículo 18, artículo 27, artículo 28, artículo 32, artículo 35 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, y XI, artículo 37; artículo 53, artículo 55 y artículo 56; a la Constitución Política del Estado de Jalisco artículo 80; a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, en sus artículos: 1, 2, 3, 6, 7, 12, 204, 212, 213, 214, 217, 234, 235, 241, 245, 237, 252; se emite la presente **AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN**, para resolver la solicitud que presenta la Empresa denominada ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V, a través de su Representante Legal, Ing. Oscar Aceves Barajas, relativa a la Aprobación del Proyecto de Urbanización y Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea en el predio referido, en el que se pretende emplazar un desarrollo Industrial (SI), denominado "PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA" ETAPA 2:

CONSIDERANDO:

I. Que de conformidad a lo establecido en el **Artículo 176**, Fracción II, de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; el Urbanizador dio cumplimiento a esta disposición al recibir el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos específicos, con No. de expediente **098 TLQ 3-05 U/2007 0042**, emitido por esta Dirección el 12 de Junio de 2007, a través del No. de Oficio D.U. 3076/2007, el cual resuelve **COMPATIBLE** al uso de Servicios a la Industria y al Comercio (SI).

II. Que de conformidad a lo establecido en los **Artículos 212, 213 y 214** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; el Urbanizador dio cumplimiento a esta disposición al presentar, para tal efecto, la siguiente documentación legal:

Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

***Escritura Pública No. 21,481**, de fecha 13 de Agosto del año 2009, ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg, Notario Público Titular No. 76 del Municipio de Guadalajara, Jalisco mediante la cual "**ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V.**", adquiere el inmueble, con una superficie de **68,821.45 m².**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el documento con número de prelación 426344, según folio real 2123969, de fecha 05 de Octubre del año 2009.

***Escritura Pública No. 22,835**, de fecha 27 de Agosto del 2010, ante la fe del Lic. Pablo Prado Blagg, Notario Público Titular No. 76 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se **Certifica la superficie de 67,360.01 del Predio.**

* **Escritura Pública No. 37,729** del 04 de Junio del año 2008, ante la fe del Lic. Javier Herrera Anaya, Notario Público Titular No. 29 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual se formaliza la constitución de la empresa denominada Espacios Inmobiliarios UCD180 S.A. de C.V.; registrada en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con Folio mercantil Electrónico No. 43548 * 1, con fecha 24 de Junio del año 2008 .

***Escritura Pública No. 58,349**, de fecha 15 de Julio del 2008, ante la fe del Lic. Jorge Robles Madrigal, Notario Público No. 73 del Municipio de Guadalajara, Jalisco, mediante la cual "**ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V.**" nombra Administrador General Único al **Sr. ING. OSCAR ACEVES BARAJAS**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalisco, bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 43548 * 1, con Fecha 15 de Agosto del año 2008.

III. Que de conformidad a lo establecido en el **Artículo 234 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; el Urbanizador dio cumplimiento a ésta disposición al presentar el Proyecto Definitivo de Urbanización, que integró con los siguientes documentos:

I.- Los Planos Propios del Proyecto.

II.-Los Planos de Servicios (Proyecto de Ingenierías)

III.-Memoria Descriptiva del Proyecto de Urbanización.

IV.-La documentación complementaria, en su caso, consistente en la autorización de las dependencias y organismos federales, o sus concesionarios, que controlan los diferentes servicios públicos; siendo estas las siguientes;

***OFICIO 1211/2010**, de fecha 05 de Noviembre del 2005, emitido por el **Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA)**, mediante el cual este organismo dictamina viable el otorgamiento de los servicios de agua potable y alcantarillado.

***OFICIO No. DPZMR-0076/2012**, de fecha 27 de Junio del 2012, emitido por la **Comisión Federal de Electricidad (CFE)**, mediante el cual informa la aprobación del proyecto de la Acción Urbanística.

IV. Que de conformidad a lo establecido en el **Artículo 235 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; el Urbanizador dio cumplimiento a ésta disposición al adjuntar al Proyecto Definitivo de Urbanización los siguientes elementos:

* Escrito de fecha 20 de Julio del 2015, mediante el cual el **C. ING. CARLOS HUMBERTO BARRAGÁN FONSECA**, con No. de Registro **T-2133/12**, acepta el cargo de perito de proyecto y Obras de Urbanización, de conformidad al Artículo 235, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

* Escrito de fecha 20 de Julio del 2015, mediante el cual la Empresa **ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A DE C.V.**, a través de su Administrador General el C. Ing. Oscar Aceves Barajas, acepta cumplir con la terminación de las obras de Urbanización en los plazos consignados en el calendario de obra del proyecto definitivo, de conformidad al Artículo 235, fracción II de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

* Escrito de fecha 20 de Julio del 2015, mediante el cual la empresa **ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A DE C.V.**, a través de su Administrador General el C. Ing. Oscar Aceves Barajas, acepta el monto de la garantía para responder por el correcto desempeño de las obras en el tiempo previsto, que será del orden del 20% del valor de las



Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

obras de Urbanización, de conformidad al Artículo 235, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.

V. Que el urbanizador integró a su expediente además la siguiente documentación técnica y legal:

- * Estudio de Mecánica de Suelos elaborado por la empresa denominada INGENIERIA DE SUELOS ASESORIA Y LABORATORIO, S.A. DE C.V.
- * Calendario de Obras de urbanización correspondiente, con un plazo de 24 meses.
- * Presupuesto por \$5'997,340.49 correspondientes a las Obras de Urbanización.
- * Identificaciones Oficiales de los Representantes Legales y Perito de urbanización.
- * **Recibo oficial número TOP 38200** de fecha 13 de Agosto del 2015, por la cantidad de \$ 3,727.56 correspondiente al pago por la Licencia de cada lote o predio y Aprobación de subdivisión de lotes.
- * **Recibo oficial número TOP 38204** de fecha 13 de Agosto del 2015, por la cantidad de \$ 366,210.29 correspondiente al pago por la Autorización para urbanizar y Peritaje de cumplimiento a las normas de calidad.

En virtud de los elementos expuestos; esta Dirección General considera que el Proyecto Definitivo de Urbanización y Edificación Simultánea denominado "**PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA**" ETAPA 2, cumple con los elementos técnicos y legales que determinan la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco y el Reglamento Estatal de Zonificación para su aprobación; por lo que se **AUTORIZA EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y LICENCIA DE URBANIZACIÓN**, según se establece en los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Tómesese para efectos de la presente Licencia de Urbanización a la empresa denominada **ESPACIOS INMOBILIARIOS UCD180, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. ING. OSCAR ACEVES BARAJAS**, como el urbanizador.

SEGUNDO: Se nombra como perito responsable de la obra al **C. ING. CARLOS HUMBERTO BARRAGAN FONSECA** con No. de Registro T-2133/12

TERCERO: De conformidad a lo establecido en los **Artículos 234, 235, 245** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, se declara procedente la solicitud de Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización y Licencia de Urbanización, en virtud de que el urbanizador cumplió en tiempo y forma con lo señalado en los artículos en comento; por lo que se aprueba al urbanizador desarrollar la superficie de **32,124.44 m²**; por lo que deberá ejecutar las obras de urbanización con estricto apego a los lineamientos de carácter técnico emitidos para tal fin por las diferentes instancias, así como por las leyes y reglamentos vigentes en la materia los cuales constituyen el proyecto definitivo del desarrollo.

CUARTO: De conformidad a lo establecido en el **Artículo 185** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; el Urbanizador aportará, realizando las obras de la construcción o mejoramiento de la vialidad, de la infraestructura, del equipamiento y de las instalaciones, que estando localizadas fuera de la zona a urbanizar, en forma directa se requieran para su integración a la estructura urbana del centro de población para su adecuado funcionamiento.

QUINTO: De conformidad a lo establecido en el **Artículo 204**, de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**; se autoriza al Urbanizador a llevar a cabo las **obras de Urbanización y edificación simultáneas** de la Acción urbanística de tipo Industrial denominada "**PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA**" ETAPA 2, en el entendido de que deberá obtener las Licencias de Construcción respectivas.

SEXTO: De conformidad a lo establecido en el **Artículo 255** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, el urbanizador está obligado a respetar y cumplir las disposiciones de este ordenamiento, en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en dicha Ley, así como otros ordenamientos aplicables cuando el Urbanizador incurra en violaciones al presente dictamen, así como al Proyecto Definitivo, a excepción de los casos previstos en el Artículo 254 de la Ley en comento.

Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

SÉPTIMO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 246, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, se autoriza la ejecución de las obras de urbanización en un plazo máximo de **24 meses** para la conclusión de la citada etapa de la Acción urbanística de tipo Industrial denominada "**PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA**" ETAPA 2.

Así mismo en caso de requerir mayor tiempo para la terminación de las obras deberá de solicitarlo a la dependencia correspondiente y cubrir los derechos que señala la ley de ingresos del Municipio de Tlaquepaque para el Ejercicio del Año Fiscal correspondiente.

OCTAVO: Deberán de presentar un reporte quincenal firmado por el Director de Proyecto y de Obras de Urbanización del avance de obra así como memoria fotográfica (impresa y digitalizada). De igual forma las pruebas de laboratorio respecto al concreto empleado en la fabricación de los elementos viales; los cuales no deberán de ser menores en capacidad de resistencia en kilogramos por centímetro cuadrado a 150 para banquetas, 250 para guarniciones y 300 para el arroyo vehicular. Para la conformación de las vialidades deberá cumplir las conclusiones y recomendaciones indicadas en el REPORTE DE MECÁNICA DE SUELOS GENERAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DESARROLLO HABITACIONAL.

NOVENO: De conformidad a lo establecido en el Artículo 235 Fracción III y 248 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, el urbanizador deberá de constituir en un plazo no mayor a dos semanas siguientes a la expedición de la Licencia de Urbanización la fianza, la cual deberá de ser por un monto de \$ **1'199,468.10** (Un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 10/100 MN.) correspondiente al 20% del valor de las obras de urbanización, para garantizar la correcta ejecución de las obras de urbanización y el cumplimiento de cada una de las obligaciones que debe asumir para la realización de las mismas, la cual será cancelada al recibirse las obras por el Ayuntamiento.

La omisión a lo señalado motivará la cancelación inmediata de la licencia o permiso correspondiente; así como las demás sanciones que señale la legislación estatal y municipal en la materia.

DECIMO: De conformidad a lo establecido en los Artículos 266 y 267 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, una vez concluidas las obras de urbanización, deberá solicitar la Recepción de las mismas al Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

DECIMO PRIMERO: La clasificación del desarrollo de referencia será **Servicios a la Industria y al Comercio (SI)**. Asimismo se le señala una **restricción frontal de 5 m.l., C.O.S. 0.8 y C.U.S. 8 m³** y demás normas de control de la edificación estipulada en el Artículo 83 del Reglamento Estatal de Zonificación.

Quedando como a continuación se especifica:

Superficie a Desarrollar = **32,124.44 m²**; comprenden: 1 (un) **LOTE DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI)**.

RESUMEN GENERAL DE AREAS "PARQUE INDUSTRIAL LA BRIDA" ETAPA 2	
	SUPERFICIE
SUPERFICIE PRIVATIVA DE SERVICIOS A LA INDUSTRIA Y COMERCIO (SI)	21,297.25 m²
SUPERFICIE COMUN DE VIALIDAD PRIVADA.	6,453.39 m²
SUPERFICIE COMUN DE ESTACIONAMIENTO.	2,456.35 m²
SUPERFICIE COMUN DE ESPACIOS VERDE.	322.41 m²
SUPERFICIE COMUN DE CIRCULACIONES	1,511.71 m²
SUPERFICIE COMUN DE SERVICIOS	83.33 m²
AREA TOTAL	32,124.44 m²

DECIMO SEGUNDO: De conformidad a lo establecido en el Título Primero, Capítulo XVII, Artículo 136 del Reglamento Estatal de Zonificación; a la superficie relativa al Área de Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP) en una superficie de 67,360.01 m²; le corresponde aportar el Área de Cesión para Destinos, la cual se calculará a razón del 12% de la superficie bruta del área de aplicación de la Acción a desarrollar en zonas de Servicios a la Industria y al Comercio (SI).



Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

De conformidad al **Artículo 201**, Fracción I; las áreas de Restricción o Protección enunciadas en **Artículo 200** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, no son generadoras de cesiones para destinos, por lo cual su superficie no se considerara para cuantificar las Áreas de Cesión que se deben generar cuando se urbanicen los predios donde se localizan.

En referencia a lo anterior; el predio en comento, mismo que cuenta con una superficie de **67,360.01 m²**; se encuentra afectado por el Área de restricción por paso de redes e instalaciones de electricidad (RI-EL), en una superficie de **4,659.41 m²**, por lo que tomando en consideración la superficie neta resultante de dicha afectación, la superficie generadora de Áreas de Cesión para Destinos corresponde a **62,700.60 m²**, por lo que el **Área de Cesión para Destinos** que le corresponde otorgar es de **7,524.07 m²**.

DECIMO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, **Artículo 132**, fracción XI, incisos e) y h) de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco** y el Título Primero, Capítulo XVII, **Artículo 127**, fracción II, 139 y 140, fracción III; del **Reglamento Estatal de Zonificación**, las Áreas de Cesión para Destinos deberán contar con las obras de urbanización que les permitan su operación y funcionamiento y estar habilitadas para su inmediata utilización, por lo que requerirán del dimensionamiento y de las obras de edificación necesarias para esos efectos.

En virtud de lo anterior; el Promotor deberá aportar las **Obras de edificación** en las **Áreas de Cesión para Destinos** correspondientes a **313.50 m²**, según el siguiente análisis:

Zona:	Dosificación establecida en el R.E.Z.:	Superficie total de Área de edificación en Áreas de Cesión para destinos:
Servicios a la Industria (SI)	50 m ² x Ha. de superficie: (a razón de 06-27-00 Has.)	313.50 m ²

Cabe señalar que al finalizar el procedimiento de permuta de las Áreas de Cesión para Destinos establecido en los Acuerdos de Cabildo de fecha 6 de Diciembre de 2001 y 17 de Enero de 2003, para los predios mayores a 10,000.00 m² y conforme a los mandatos de los **Artículos 250 y 251** de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**.

Así como de conformidad a lo establecido en los **Artículos 136**, fracción VIII, 140 y 141 del **Reglamento Estatal de Zonificación**, se realizó el pago en numerario por las áreas de cesión para destinos así como de las obras de edificación en las mismas, mediante recibo oficial No. T 1137951 de fecha 12 de noviembre del año 2010, para dar cumplimiento con su obligación de otorgamiento de áreas de cesión para destinos.

DECIMO CUARTO: El Urbanizador enteró Pago a la Hacienda Municipal de este Ayuntamiento. La cantidad de **\$190,017.63 (Ciento noventa mil diecisiete pesos 63/100 M.N)**, como importe de los derechos originados por la presente autorización para el desarrollo Industrial, señalado en el siguiente desglose, el cual concuerda con los recibos No. **TOP 38200** y **TOP 38204**, de fecha 13 de Agosto de 2015.

CONCEPTO:	MONTO:
Revisión del Proyecto Definitivo de Urbanización, de conformidad al Artículo 65, I b), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2015, a razón de \$1,290.00/Ha. siendo para la presente Licencia un total de 3.212444 Has.	\$ 4,144.50
Autorización para urbanizar para el uso Servicios a la Industria y Comercio, de conformidad al Artículo 65, II B. 1 f), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2015, a razón de \$5.67/m ² de superficie total a urbanizar, siendo, para la presente Licencia un total de 32,124.44 M ²	\$ 182,145.57



Expediente N°: 098 TLQ 3-05 U/2007 0042
"LICENCIA DE URBANIZACION Y
APROBACION DE PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACION"
No. 005/2015

Licencia de cada lote o predio de Uso Servicios a la Industria y Comercio, de conformidad al Artículo 65, III B. 1 f), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2015, a razón de \$34.70 por lote o predio, siendo, para la presente Licencia un total de 1 Lote.	\$ 34.70
Autorización de subdivisión por lote resultante de uso Servicios a la Industria y Comercio, de conformidad al Artículo 65, VI B. 1 f), de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque 2015, a razón de \$3,692.86 por lote o predio, siendo, para la presente Licencia un total de 1 Lote.	\$ 3,692.86

DECIMO QUINTO: El urbanizador entero a la Hacienda Municipal la cantidad de \$ 179,920.22 (Ciento setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 22/100 M.N.), mediante recibo oficial No. TOP 38204, de fecha 13 de Agosto del 2015, como importe del Peritaje de cumplimiento a las normas de calidad y especificaciones del Proyecto Definitivo de Urbanización sobre el Presupuesto autorizado por la Dirección General de Obras Publicas, según el siguiente desglose:

CONCEPTO:	MONTO:
Presupuesto autorizado a razón de \$186.70/m ² aprox. en obras de urbanización, siendo para la presente Licencia un total de 32,124.44 m ² de superficie total a urbanizar, lo que arroja la cantidad total de \$ 5'997,340.49. Peritaje de cumplimiento a las normas de calidad y especificaciones del Proyecto Definitivo de Urbanización , de conformidad al Artículo 65, VIII, de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2015, a razón del 3% del valor total del Presupuesto autorizado.	\$ 179,920.22

DECIMO SEXTO: El desarrollo deberá de contar con los elementos de nomenclatura bajo las siguientes especificaciones estipuladas. Así mismo, deberá de desarrollar e instalar el señalamiento respectivo de seguridad vial. El señalamiento vertical no podrá incluir ningún logotipo que no se encuentre contemplado dentro del Manual de dispositivo de control de tráfico editado por la S.C.T.

DECIMO SEPTIMO: La presente autorización al Proyecto Definitivo de Urbanización y Licencia de Urbanización no constituye una autorización para efectuar y/o promover la compra-venta de las fracciones resultantes por lo que, si las obras de edificación o compra-venta de unidades se inician sin antes obtener la autorización correspondiente por esta Dirección se aplicarán las sanciones correspondientes que marca el Código Urbano para el Estado de Jalisco, El Código de Procedimientos Civiles del Estado y la Ley de Ingresos Vigente.

Sin más que agregar por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION".
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, 14 DE AGOSTO DEL 2015


ARQ. ANTONIO DE LEÓN LOPEZ
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

C.c.p. DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA EDIFICACIÓN - ARQ. MANUEL ESPINOSA NAVARRO
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
DIRECTOR DE PROYECTO Y OBRAS DE URBANIZACIÓN - ING. CARLOS HUMBERTO BARRAGAN FONSECA
EXPEDIENTE
ARCHIVO
MINUTARIO

EFRR/CSO/jger